



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 11 ONCE DE
OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/309/2021.

ACTORA: AMPARO DÍAZ VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: BANY OVIED
GUZMÁN RAMOS; PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZANTÁN, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos de once de octubre del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en GPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de pleno de once de octubre del año actual**, emitido por los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo de pleno **constante una foja útil impresas por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el Romano II, Numeral 17, de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL**

VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:** <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:** https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

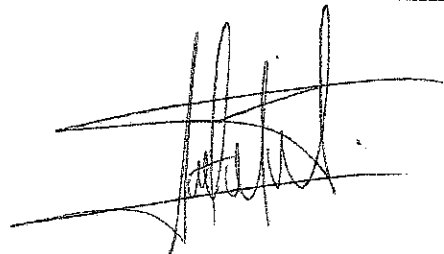
y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:** https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El ocho de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, en relación con los diversos 39 fracción III, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Tribunal, que Bany Oved Guzmán Ramos, Presidente Municipal Constitucional de Tuzantán, Chiapas, solicita prórroga para dar cumplimiento a la sentencia de veintisiete de septiembre del año en curso, en específico a la Consideración novena, numeral 6. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de octubre de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General de este Órgano Colegiado, con la solicitud de Bany Oved Guzmán Ramos, Presidente Municipal Constitucional de Tuzantán, Chiapas, por el que requiere prórroga para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente en el que se actúa, de veintisiete de septiembre del año en curso, en específico a la Consideración novena, numeral 6; con fundamento en el artículo 102, numerales 1 y 2, 12, fracción IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 6, fracciones XX y XXIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA**.-----

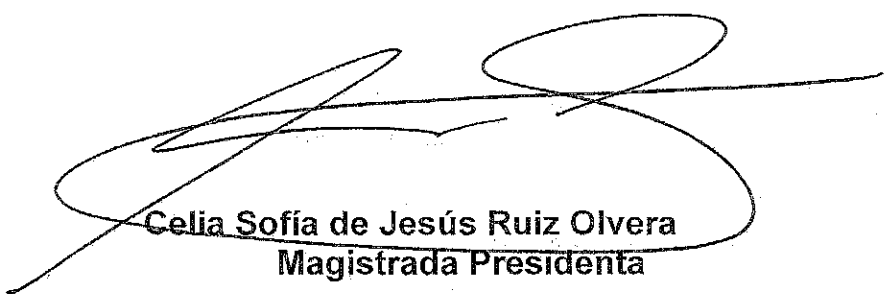
--- **Único.**- Respecto a lo que el promovente señala en su escrito de cinco y recibido en este Tribunal el siete de octubre del año que transcurre, solicita en lo que interesa lo siguiente: *“vengo dentro del término legal concedido a solicitar una prórroga para efectos de dar cumplimiento al punto resolutivo noveno, numeral 6, derivado de que me encuentro imposibilitado de realizar el pago dentro de este término establecido porque la administración pública 2018-2021, término el día 30 de septiembre del presente año, y actualmente se encuentra en trámites administrativos la liberación de la cuenta, por lo que me comprometo bajo protesta de decir verdad que el pago se efectuara el día 18 de octubre del año en curso, una vez esté disponible el recurso en el banco se ejecutara la resolución, asimismo enviare la comprobación correspondiente para acreditar el cumplimiento ordenado.”*; por lo que, una vez analizada dicha petición **se determina procedente**; en consecuencia, el Pleno de este Órgano Colegiado otorga a la autoridad municipal como plazo para cumplir la parte relativa a la consideración Novena, numeral 6), de la sentencia de veintisiete de septiembre actual, emitida en el expediente TEECH/JDC/309/2021, **hasta el dieciocho de octubre del presente año**, conforme a lo solicitado por el mencionado Presidente Municipal de Tuzantán, Chiapas; posterior a ello,

COPIA AUTORIZADA

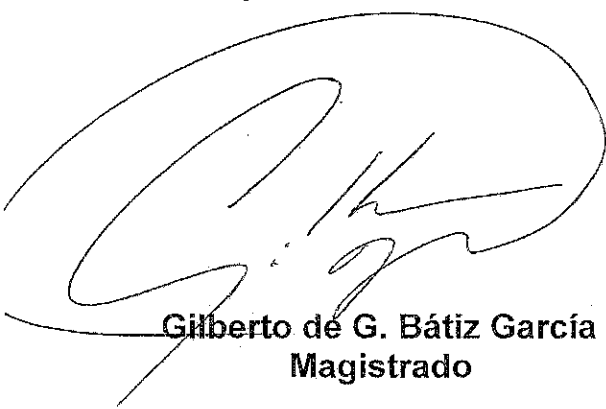
deberá informar a este Órgano Colegiado sobre el cumplimiento del mismo, como lo ordenó la propia sentencia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese al Presidente Municipal de Tuzantán, Chiapas, a través del correo electrónico autorizado en autos, y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

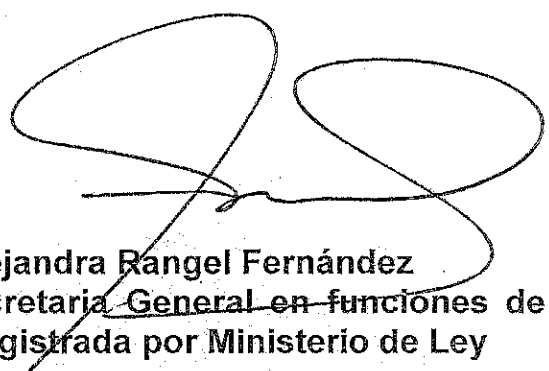
--- Así lo acuerdan y firman las Magistradas **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, y **Alejandra Rangel Fernández** Secretaria General en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en términos del artículo 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General, en términos el artículo 36, fracciones III y X, en relación con los diversos 39 fracción III, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional con quien actúan y da fe.-----



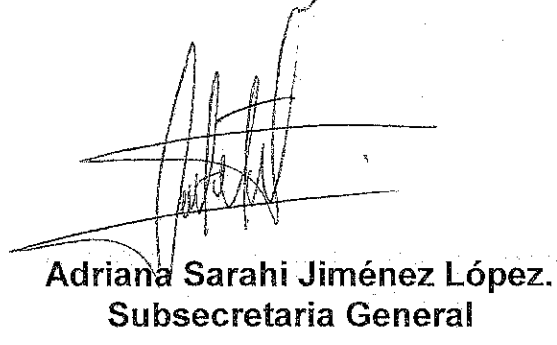
Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera
Magistrada Presidenta



Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado



Alejandra Rangel Fernández
Secretaria General en funciones de
Magistrada por Ministerio de Ley



Adriana Sarahi Jiménez López.
Subsecretaria General